

**Acuerdo por el que se modifica el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud”**

Con fecha de 2 de marzo de 2024 el Consejo de Gobierno aprobó el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

El apartado 2.1 de dicho Acuerdo prevé que “el concurso de traslados abierto y permanente se articulará a través de una convocatoria única, aprobada por el Consejero de Sanidad, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y que tendrá carácter indefinido”, previsión completada en el apartado 2.3, que señala que “cada ciclo semestral de adjudicación comenzará, respectivamente, a partir del día 15 de abril y 15 de octubre de cada año natural y finalizará con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución definitiva de adjudicación de destinos la convocatoria del concurso abierto y permanente”. No obstante, la disposición transitoria única preveía una excepción indicando que “la publicación de la convocatoria única a la que se refiere el apartado 2.1 de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, podrá fijar una fecha de inicio del ciclo de adjudicación semestral, para 2023, que difiera de los establecidos con carácter general en el apartado 2.2 de este Acuerdo”.

Así las cosas, teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la convocatoria prevista en 2024 como consecuencia de la insuficiencia del sistema informático que debe soportar el proceso, resulta precisa la modificación del Acuerdo a los efectos de adaptarlo a la realidad derivada de dichas circunstancias. En este sentido, resulta necesaria la inclusión de una disposición transitoria para diferir la entrada en vigor del sistema de concurso abierto y permanente en relación con las categorías que comprendan plazas que puedan tener destino en el ámbito de atención especializada, respecto de las cuales se convocará un concurso de traslados conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor del mismo. Ello permitiría la convocatoria en el ejercicio 2024 del concurso abierto y permanente en relación con las categorías exclusivamente del ámbito de atención primaria.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes normativos expuestos, con el objetivo de facilitar la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo, previa negociación en Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se suscribe el presente Acuerdo en los siguientes términos.

## ACUERDO

**Primero.** Se modifica la Disposición transitoria única del “Acuerdo por el que se establece el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud”, que pasa a tener la siguiente redacción:

*“Disposición transitoria única.*

*1. La publicación de la convocatoria única a la que se refiere el apartado 2.1 de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, podrá fijar una fecha de inicio del ciclo de adjudicación semestral, para 2024, que difiera de los establecidos con carácter general en el apartado 2.2 de este Acuerdo.*

*2. Durante el ejercicio 2024 lo dispuesto en el presente Acuerdo no resultará de aplicación a aquellas categorías que comprendan plazas que puedan tener destino en el ámbito de atención especializada, respecto de las cuales se convocará un concurso de traslados conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor del mismo”.*

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
SANITARIA

POR LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES